



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintidós de abril del año
dos mil veintiuno

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano**

**Expediente: TEECH/JDC/225/2021 y su acumulado
TEECH/JDC/236/2021**

Actor: Ezequiel Trinidad Fuentes

Autoridad Responsable. Comisión Nacional de
Elecciones y Comité Ejecutivo Nacional, ambos del
Partido Político Morena, del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veintidós de abril del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/225/2021 y su acumulado TEECH/JDC/236/2021, siendo las **15:15 quince horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveíd; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----



Lic. Carlos Cruz Palomeque López

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/JDC/239/2021

El veintiuno de abril de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con lo siguiente: **1.** Cómputo de veinte y razón de veintiuno, ambos de abril de dos mil veintiuno, respecto de la manifestación sobre el consentimiento u oposición para la publicación de datos. **2.** Cómputo de veinte y razón de veintiuno, todos de abril del año que transcurre, relativo al requerimiento por documentales, para proveer lo que en derecho corresponda. **3.** Escrito de veinte de abril del año en curso, signado por el actor, y recibido el veintiuno de abril a las 17:38 (diecisiete horas con treinta y ocho minutos), en la bandeja de correo electrónico del actuario adscrito a esta ponencia. **Conste**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con los cómputos de veinte y razones de veintiuno de abril del año que transcurre, respectivamente, así como el escrito signado por el actor; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Vencido el término y al no haberse recibido escrito o manifestación alguna en la cuenta de correo electrónico del actuario de esta ponencia ni en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, en el que el promovente manifestara su consentimiento u oposición para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente al rubro indicado, se hace efectivo el apercibimiento efectuado mediante proveído de diecinueve de abril del año en curso y **se tiene por consentida** la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Después de fenecido el término, el actor remitió el escrito de cuenta; por lo que, **se ordena** agregar al expediente la documental presentada para que obre como corresponda.

De igual forma, se advierte que de lo presentado por el actor, no anexó la documental que alude en su escrito, toda vez que no fue adjuntada al correo electrónico del actuario adscrito a esta ponencia.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

CON AUTORIZADA

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

**JURISDICCION ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/225/2021 y su acumulado
TEECH/JDC/236/2021

El veintidós de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Escrito sin número, de fecha veintiuno de abril del año en curso, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, recibido el veintidós del mes y año antes citado, constante de una foja útil y anexos constantes de doce fojas útiles; para proveer lo que en derecho corresponda.-
Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintidós de abril de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que antecede de los escritos de referencia, presentados por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

PRIMERO. Téngase por recibidos los documentos de cuenta, a las 03:00 cero tres horas, el día veintidós del mes y año en curso; por medio del cual en vía de alcance a su Informe Circunstanciado, viene a dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo de diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

TERCERO.- Del análisis de los escritos de referencia, se advierte que en el presente asunto se recibió escrito de tercero interesado; en consecuencia, téngase por presentado a Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de presentante del partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; a quien se le reconoce el carácter de **tercero interesado**; asimismo, se tienen por hechas sus manifestaciones.

COPIA AUTORIZADA

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizados, los que señala el tercero interesado en su escrito.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

Secretaria de Estudio y Cuenta

María Dolores Ornelas Paz

PAZ
ORNELAS